AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **Principio de Procedencia: 1040.092**	**FORMATO** **INFORMACIÓN ESTUDIOS PREVIOS ÁREAS EJECUTORAS** **MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MÉRITOS.**

Objetivo	Definir de forma detallada, clara y precisa la necesidad del proyecto, su justificación, análisis de costos y demás aspectos técnicos para la selección del contratista, para el Fortalecimiento de la infraestructura física de la Autoridad Aeronáutica y del Centro de Estudios Aeronáuticos – CEA.
Responsable	Dirección Administrativa
Frecuencia	Las áreas ejecutoras deberán diligenciar el formato según las necesidades y requerimientos.
Puntos Importantes	Este formato debe radicarse totalmente diligenciado por el área encargada del proyecto presentando el conjunto de anexos requeridos. La información complementaria, debe incluirse al final. La presentación y los recuadros que aparecen al final de cada una de las hojas de este instructivo no pueden ser modificadas, sin autorización previa, por tratarse de un documento objeto de control de calidad NTC GP 1000:2004 y la NTC ISO 9001:2000.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de Méritos Abierto

OBJETO **REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE VACACIONAL DEL AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES ISLA**

INFORMACIÓN TÉCNICA - ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El predio objeto de estudios y diseños se identifica con ficha catastral 88-001-88-00-1010-0000-000, se encuentra en la calle 1 No. 15-90 Barrio Sari Ebay sobre el costado Nor- Oriental del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla.

Cuenta con una superficie de 13864 m2 y se reportan 284 m2 construidos, predio cabañas 4259,80 m2 y el predio de radio faro y antenas 7720,20 m2 para un área total de 11980 m2.



Vista General del Aeropuerto

Se requiere realizar el diseño para construir al menos quince (15) cabañas vacacionales con arquitectura típica isleña, cabañas de mínimo dos habitaciones, sala, comedor, cocina, baño y terraza. Garita de portería, parqueaderos, piscina, sala común, cancha múltiple.

Teniendo en cuenta el uso del suelo y los lineamientos establecidas en el plan de Ordenamiento Territorial, los requerimientos de DIMAR; CORALINA, la secretaria de planeación departamental.

2. OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE VACACIONAL DEL AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES ISLA

OBJETO

Realizar los estudios y diseños técnicos detallados, permisos y licencias para la construcción de la sede vacacional del aeropuerto gustavo rojas pinilla de san Andrés Isla

ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

En desarrollo del contrato de Consultoría se realizarán las siguientes actividades:

Desde los estudios, diseños técnicos, permisos, licencias y demás tramites que se requieran para la construcción de la sede vacacional del aeropuerto gustavo rojas pinilla de san Andrés Isla, incluyendo entre otros:

- Estudio y Levantamiento Topográfico.
- Estudio de Suelos y Geotecnia
- Estudio de vulnerabilidad del lote.
- Diseño Proyecto Arquitectónico teniendo en cuenta elementos de sostenibilidad y bioclimática, siguiendo el Decreto 1077 de 2015, Decreto 1285 de 2015, Resolución 0549 de 2015 y demás actualizaciones o normas complementarias.
- Diseño Estructural siguiendo norma NSR-10- incluye diseño de cimentación -Memorias de cálculo - Diseños y planos definitivos.
- Diseño sistema eléctrico, iluminación, red de voz y datos en fibra óptica- Memorias de cálculo - Diseños y planos definitivos
- Diseño de redes especiales: Gas natural, Red de oxígeno, gases medicinales- Memorias de cálculo - Diseños y planos definitivos
- Diseño Climatización (sistema de aire acondicionado). - Memorias de cálculo - Diseños y planos definitivos
- Diseño Hidráulico - Diseño Sanitario - Red contra incendios- Memorias de cálculo - Diseños y planos definitivos
- Diseño Bioclimático del proyecto.
- Plan de implantación: Estudios movilidad, tránsito, señalización, y plan de manejo ambiental.
- Diseños Sistema de Inmótica. - Memorias de cálculo - Diseños y planos definitivos
- Plan de evacuación de la edificación diseñada.
- Presupuesto detallado de construcción.
- Elaboración cronograma de obra.

- Especificaciones Técnicas.
- Estudio de identificación de riesgos del proyecto.
- Estudio de factibilidad económica.
- Trámite de licencias y permisos necesarios para la construcción
- Memorias de Calculo-Diseño y planos definitivos.
- Presentación y trámite del proyecto ante Entidades competentes
- La totalidad de los diseños a detalle necesarios hasta la obtención de la(s) licencia(s) y permiso (s) para dar viabilidad a la siguiente etapa de construcción de la sede vacacional del aeropuerto gustavo rojas pinilla de san Andrés Isla

- **Nota**: se debe cumplir con toda la normatividad vigente para cada una de las actividades.

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica a continuación:

Codificación en el sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	Descripción
80	10	16	801016	Gerencia de Proyectos
81	10	15	811015	Ingeniería Civil y Arquitectura

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado de la Consultoría es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**

1.1 Estudio De Mercado

Los detalles del análisis realizado se observan en el ANEXO 4 **Análisis del Sector y Estudio de Mercado**

4.2 Presupuesto Estimado

Valor estimado de la Consultoría: $300.000.000

Vigencias futuras: SI _____ NO ___X___

Notas:

1º Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.

2º En los pproyectos de obra pública y demás contratos que incluyan obras civiles, aplica la contribución o Impuesto de Guerra.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.3.2.del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, seleccionará la oferta más favorable, teniendo en cuenta los factores de experiencia del proponente y del equipo de trabajo, y la formación académica del equipo de trabajo.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES [TÉCNICOS]: CUMPLE/NO CUMPLE

Requisitos
Experiencia general del proponente
Experiencia general del equipo de trabajo

Experiencia general del proponente

FACTOR	EVALUACIÓN
Experiencia general del proponente	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para el presente proceso de selección la experiencia a acreditar deberá encontrarse relacionada en el FORMATO No.12 DE EXPERIENCIA, y debe corresponder **HASTA TRES (3)** contratos de **CONSULTORIA** terminados y recibidos antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que haya contenido la ejecución de: **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES.** Y que la sumatoria de los contratos expresada en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia general del proponente deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en alguna de las siguientes, así:

NOTA 1: En el evento que el Proponente allegue con su oferta más de TRES (3) contratos, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta los primeros TRES (3) contratos, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el FORMATO 12- EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

5.1.2 Consideraciones para la acreditación de la experiencia general y la experiencia adicional ponderable del proponente.

Para efectos de acreditación de los contratos aportados para la experiencia general y la experiencia adicional ponderable del proponente, se establecen las siguientes consideraciones:

1) Para el presente proceso solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales:

 - Edificaciones educativas
 - Hospitales y/o clínicas
 - Centros comerciales
 - Terminales: aéreos y/o ferroviarios.
 - Estaciones de bombero
 - Torres de control
 - Edificaciones gubernamentales

2) Para efectos de acreditación de la experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS DE UNA CONSULTORIA PRINCIPAL.

3) Para efectos de acreditación de la experiencia NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE ADMINISTRACION.

4) Solo serán tenidos en cuenta contratos de Interventoría, no serán válidos contratos de asesoría o auditoria de obra.

5) Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA deben encontrarse terminados y registrados en el RUP**.**

6) Las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán indicar en el FORMATO 12- EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE y FORMATO 12A- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, el correspondiente número de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP de cada uno de los contratos aportados como experiencia.

7) Las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar con Registro Único de Proponentes – RUP que cada uno de los contratos aportados como experiencia se encuentren inscritos y clasificados en el el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” indicado en el **numeral 5.1.1.**

8) Para las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el valor ejecutado de los contratos aportados será el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

9) Para las personas naturales y/o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el valor ejecutado de los contratos se calculará teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **5.1.1.2 Actualización monto de los contratos**.

10) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso).

11) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación a considerar es el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.

12) Para efectos de acreditación de la experiencia de los contratos aportados, el proponente deberá presentar una certificación expedida por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación, en donde se pueda verificar claramente el objeto del contrato de interventoría, porcentaje de participación (para contratos ejecutados por estructuras plurales), valor ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación.

13) En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

14) En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya ejecutado para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

15) Para la acreditación de contratos ejecutados fuera del territorio nacional, los documentos aportados deben cumplir con lo establecido en el numeral de DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

16) Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas

- Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.

- Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "¿Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" ; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

17) Cuando para acreditar la EXPERIENCIA, además de las actividades requeridas para el presente proceso de selección se evidencien otro tipo de actividades, se tomará el VALOR TOTAL y el PLAZO TOTAL CORRESPONDIENTE al contrato celebrado y ejecutado.

5.1.3 Actualización monto de los contratos

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos ejecutados en el extranjero, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente).

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
…	…
Enero 1 de 1980 a Dic. 31 de 1980	4.500,00
Enero 1 de 1981 a Dic. 31 de 1981	5.700,00
Enero 1 de 1982 a Dic. 31 de 1982	7.410,00
Enero 1 de 1983 a Dic. 31 de 1983	9.261,00
Enero 1 de 1984 a Dic. 31 de 1984	11.298,00
Enero 1 de 1985 a Dic. 31 de 1985	13.558,00
Enero 1 de 1986 a Dic. 31 de 1986	16.811,00
Enero 1 de 1987 a Dic. 31 de 1987	20.510,00
Enero 1 de 1988 a Dic. 31 de 1988	25.637,00
Enero 1 de 1989 a Dic. 31 de 1989	32.560,00
Enero 1 de 1990 a Dic. 31 de 1990	41.025,00
Enero 1 de 1991 a Dic. 31 de 1991	51.716,00
Enero 1 de 1992a Dic. 31 de 1992	65.190,00
Enero 1 de 1993 a Dic. 31 de 1993	81.510,00
Enero 1 de 1994 a Dic. 31 de 1994	98.700,00
Enero 1 de 1995 a Dic. 31 de 1995	118.934,00
Enero 1 de 1996 a Dic. 31 de 1996	142.125,00

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 1997 a Dic. 31 de 1997	172.005,00
Enero 1 de 1998 a Dic. 31 de 1998	203.826,00
Enero 1 de 1999 a Dic. 31 de 1999	236.460,00
Enero 1 de 2000 a Dic. 31 de 2000	260.100,00
Enero 1 de 2001 a Dic. 31 de 2001	286.000,00
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic.31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic.31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00

Para admitir la experiencia de los contratos ejecutados, éstos se actualizarán a la fecha de apertura de la presente contratación de la siguiente manera:

VCa = (MSMa / MSMo) * VC

En donde:

VCa = Valor actualizado del contrato ejecutado.

MSMa = Monto SMMLV a la fecha de presentación de la oferta.
MSMo = Monto SMMLV correspondiente al año de finalización del contrato ejecutado (Fecha de recepción).
VC = Valor certificado del contrato.

Si los valores de los contratos son presentados en dólares, se tomará para la conversión a pesos colombianos la Tasa Representativa del Mercado del último día del mes en que finalizó el contrato y se actualizará acorde con la fórmula del VCa.

5.1.4 EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para efectos de la acreditación de la experiencia general del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar los siguientes profesionales: Director de Consultoría

Se deben anexar como soportes aquellos documentos como. Actas de Recibo final, Actas de Liquidación, Certificaciones emitidas por la entidad Contratante, que permitan verificar el objeto, valor del contrato, la fecha inicio y de finalización de estos y la calidad de los bienes o servicios prestados.

Los profesionales ofrecidos deben contar con un minino de formación académica y experiencia como se describe a continuación.

CARGO O ROL	REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
Cargo o rol:	**DIRECTOR DE PROYECTO**
Pregrado:	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO con matrícula profesional vigente.
Posgrado:	Con alguno de los siguientes posgrados: Especialización/Maestría en Gerencia de Construcciones. Especialización/Maestría en Gerencia de Proyectos. Especialización en Interventorías de Proyectos y/u Obras. Especialización en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles
Experiencia General:	Experiencia profesional de mínimo DOCE (12) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Relacionada:	Experiencia como de mínimo CINCO (5) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1) Ejercicio profesional en la empresa privada como: Director y/o Coordinador y/o Gerente, de proyectos de consultoría de: estudios y diseños de: Edificaciones institucionales, empresariales, turísticas y hoteleras. 2) Ejercicio profesional en entidades es oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor y/o directivo y/o profesional o contratista de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección

	y/o supervisión de proyectos de consultoría de estudios y diseños de: Edificaciones institucionales, empresariales, turísticas y hoteleras.
Número de cargos:	Un (1) profesional.

El proponente obtendrá calificación de **CUMPLE** siempre y cuando presente la carta de compromiso para cada profesional, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

5.1.5 Soportes documentales para acreditar la experiencia del equipo de trabajo para la suscripción del acta de inicio.

Para acreditar la formación académica y experiencia general del Director de consultoría, el consultor previo a la suscripción del acta de inicio deberá anexar, los documentos que se describen en el siguiente cuadro, cumpliendo con lo requerido por el pliego de condiciones en el numeral de experiencia del equipo de trabajo.

Hoja de vida	Los profesionales deben diligenciar el Formato 15 - Hoja de Vida.
Título profesional	Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado.
Matrícula profesional o equivalente	Copia de la matricula o tarjeta profesional o equivalente para profesionales colombianos.
Certificado vigencia de la matrícula profesional o equivalente	Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre de presentación de la oferta del presente proceso, para profesionales colombianos.
Título posgrado	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Para el caso de títulos de postulantes extranjeros, estos deben encontrase validados por la autoridad Competente Colombiana.
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior	Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional.
Certificados de experiencia especifica.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato ejecutado, fecha de iniciación, fecha de terminación, lugar de ejecución.

NOTA 1: En caso de que el profesional haya ejercido su profesión en el mismo periodo de tiempo en distintas empresas o entidades, el tiempo de experiencia se contará por una sola vez.

NOTA 2: Un profesional no podrá ser ofrecido por un oferente para dos [2] o más cargos dentro del presente proceso de selección, so pena de rechazo de las ofertas.

5.2 FACTORES DE PONDERACIÓN

La Unidad ha determinado como factores de ponderación la experiencia adicional del proponente, del equipo de trabajo y el apoyo a la industria nacional, con los siguientes puntajes:

Criterio de ponderación	Puntaje
Experiencia ponderable del proponente	89
Proponentes con trabajadores con discapacidad	1
Apoyo a la industria nacional	10
Total, puntos	**100**

5.2.1 EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE (89 puntos máximo)

Para el presente proceso de selección la experiencia ponderable deberá encontrarse relacionada en el FORMATO 12A- EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE, y debe corresponder a **UN (1)** contrato de **CONSULTORIA** adicional a los presentados en la experiencia general, terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que haya contenido la ejecución de: **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES.**

Se le asignará el puntaje de acuerdo con a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS
El proponente que aporte el CONTRATO de acuerdo a lo requerido en el numeral 5.2.1 y cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea igual o superior al **50% del presupuesto oficial** expresado en SMMLV.	89
El proponente que aporte el CONTRATO de acuerdo lo requerido en el numeral 5.2.1 y cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea igual o superior al **25% del presupuesto oficial** expresado en SMMLV.	49

NOTA 1: El contrato que el Proponente presente para la acreditación del presente numeral deberá ser diferente a los contratos con los que pretende acreditar la experiencia requerida en el numeral **5.1.1 Experiencia General del proponente**.

NOTA 2: A esta evaluación se le asigna un máximo de **89 puntos.** El proponente que no presente los documentos requeridos para acreditar la experiencia adicional o los presentados no cumplan las condiciones exigidas serán evaluados con cero (0) puntos.

NOTA 3: Para efectos de acreditación de los contratos aportados como experiencia ponderable del proponente se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral **5.1.1.1 Consideraciones para la acreditación de la experiencia general y la experiencia adicional ponderable del proponente.**

NOTA 4: los documentos soportes para la acreditación de la experiencia ponderable, deberán ser anexados por el proponente en su oferta y no serán susceptibles de modificación con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA 5: En el evento en el cual el Proponente allegue con su oferta más de UN (1) contrato para acreditar la experiencia ponderable, el comité evaluador sólo tendrá en cuenta el primer contrato, de acuerdo con el orden en que se hayan relacionado en el FORMATO 12A- EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE.

5.2.2 PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, se otorgará un punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general requerida para la respectiva contratación.

a. Factor apoyo a la Industria Nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
El objeto contractual es el servicio de Consultoría, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3

Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

6. ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS A VERIFICAR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Anexo No. 1	Estudios y Documentos Previos
Anexo No. 2	Especificaciones Técnicas
Anexo No. 3	Matriz de riesgos
Anexo No. 4	Análisis Sectorial

FORMATOS OBLIGATORIOS

Formato 1	Carta presentación propuesta
Formato 2	Conformación Unión Temporal / Conformación Consorcio
Formato 3	Certificación de aportes parafiscales.
Formato 4	Compromiso anticorrupción.
Formato 5	Declaración de Origen de los recursos, no terrorismo, no ilegales.
Formato 6	Puntaje de Industria Nacional
Formato 7	Propuesta Económica o Ítems a cotizar
Formato 8	Factor Multiplicador

COMPLEMENTARIOS

Formato 12	Experiencia General del Proponente
Formato 12A	Experiencia Ponderable del proponente
Formato 15A	Carta de compromiso

En todo caso la Aeronáutica Civil se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas

Una vez la Entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, a menos que exista aprobación previa por parte de La Entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de La Entidad, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los pliegos de condiciones.

Nota: Con el fin de facilitar la ejecución del proceso contractual se requiere que el estudio previo sea remitido respetando el formato y el programa en el que se encuentra elaborado dicho formato (Word).

Documentos o certificaciones, licencias, permisos que deben presentar los oferentes, propios del proyecto. Se incluyen las obligaciones del Concepto Ambiental del proyecto.

7. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

7.1 Análisis de los Acuerdos Comerciales para la asignación del puntaje correspondiente al incentivo de la industria nacional

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida [Si/no]	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]	Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No]
	Chile	SI	SI	NO	SI
Alianza Pacifico	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO)	SI
Canadá		SI	SI	SI (45)	NO
Chile		SI	SI	SI (45)	NO
Estados AELC		SI	NO	SI (45)	NO

Estados Unidos		SI	SI	SI (45)	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	SI (45)	NO
CAN	Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela	SI	SI	NO	SI

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, el área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	N/A
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	X
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	

Porcentaje: _____ por ciento [_%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años, más, contados a partir del acta de recibo definitivo. **NOTA:** En los contratos de INTERVENTORIA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORIA.	X
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a Doscientos [200] SMLMV, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:	X
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMMLV.	
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMMLV e inferior o igual a $ 2.500 SMMLV.	
400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMMLV e inferior o igual a $ 5.000 SMMLV.	
500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMMLV e inferior o igual a $ 10.000 SMMLV.	
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	
Póliza contractual de Protección de bienes	
Cuando se refiera a bienes entregados por la entidad al contratista, por un monto igual ciento por ciento del valor de los bienes entregados conforme al inventario de los mismos. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato.	
Cuando se trate de posibles bienes a afectar con la ejecución del contrato, se deberá verificar el valor de los bienes a afectar y si esto no fuera posible, el valor asegurado deberá ser igual por lo menos al valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	

Nota: Si requieren otras pólizas las deben incluir con las condiciones que correspondan; es decir: porcentaje, vigencia, término a partir del cual inicia la vigencia

9. ÁREA EJECUTORA RESPONSABLE:

Nombre: ERIKA VIZCAINO HERRERA
Cargo: COORDINADORA GRUPO SERVICIOS GENERALES
Área: DIRECCION ADMNISTRATIVA

FIRMA: _____

Nombre: ADRIANA MARIA GÓMEZ CARO
Cargo: DIRECTORA ADMNISTRATIVA

FIRMA: _____

Proyecto revisado por: _____ Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	**Fecha Radicación:**

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante en Términos de Referencia BOG 7